



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Justifica inasistencias Lic. Ruiz Linares // EX-2026-00584890- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2026-00584916-UNC-ME#FAMAF presentada por la Lic. Agustina Abril RUIZ LINARES (Legajo 61.730) por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/88), para trasladarse a la ciudad de Marburg (Alemania) del 13 al 31 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que la Lic. Ruiz Linares participará en la Escuela de Verano “LcK, Sasakian, and Nilmanifolds: Interactions and Perspectives”;

Que su participación en dicha Escuela de Verano es de interés para esta Facultad;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento e informa que la actividad docente no se verá afectada durante el período solicitado;

Que la Dra. María Laura BARBERIS, Directora de la tesis doctoral considera que la participación en la referida Escuela de Verano resulta beneficiosa para la formación doctoral de la Lic. Ruiz Linares;

Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Art. 50° inc. 3) del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Resolución HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15);

Que conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden #17, el Decano se encuentra facultado a justificar las inasistencias de la Lic. Ruiz Linares con motivo de su participación en la Escuela de Verano “LcK, Sasakian, and Nilmanifolds: Interactions and Perspectives”.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Justificar con goce de haberes las inasistencias en que incurrirá la Lic. Agustina Abril RUIZ LINARES (Legajo 61.730), con motivo de su participación en la Escuela de Verano "LcK, Sasakian, and Nilmanifolds: Interactions and Perspectives", que se llevará a cabo en la ciudad de Marburg (Alemania), por el lapso del 13 al 31 de agosto de 2026, conforme a lo dispuesto por el Art. 50º inc. 3) del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Resolución HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.